



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFESSIONAL
R.U.T 89-2
Dirección AV ENG LUIZ CARLOS BERRINI 550
Fono Fax
Mail
Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 1257

CASA CENTRAL 04/10/2024
N° Chilecompra
Pago TRANSFERENCIA BANCARIA

Monto	%	Fecha Pago	Días
1.279.488	100,00	05/10/2024	1

Moneda \$ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 04/10/2024
Lugar de Entrega
Observación MSI_2459
US\$ 1.428,99 TC:\$896
REF_180957

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	1.279.488,00	0	0	0	1.279.488
OBSERVACION : CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK" POR 12 MESES PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS SOLICITADO POR JORGE BECERRA								
TOTAL FINAL								1.279.488

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	1274	CASA CENTRAL	COMPRA	01080300-013 PY (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01080300-013 PY (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INC	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	1.279.488
Total		1.279.488



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 180957

AÑO:2024	PERÍODO:10	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 16273	FECHA :04/10/2024
----------	------------	---------------------	------------	-------------------

Origen Cbte.:	BIENES Y SUMINISTROS	Operación :	SOLICITUD DE COMPRA	Identificación:	PROVEEDOR 887989843-2 EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROF
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA	N° Docto	1274	Fecha Docto:	04/10/2024
Glosa	: Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable	: REYES BAEZA PAMELA CAROLINA				
Estado:	Comprometido				

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
01080300-013 PY (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	1274	04/10/2024	1.279.488
Totales :					1.279.488

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.10.04 15:47:08 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	1274	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	ENVIADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	30/09/2024	Creación	30/09/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	01080300-013 (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ BECERRA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	30/09/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL LTDA RUT:89-2 MSI_2459 US\$ 1.428,99 TC:\$896								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	
LICENCIAS S/M										
	SI	UNIDAD	1,00	1.279.488,00	1.279.488,00	0	0	0,00	0	1.279.488,00 1.279.488
Observación	CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK" POR 12 MESES PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS SOLICITADO POR JORGE BECERRA									
									Total	1.279.488,00 1.279.488

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01080300-013 (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELE	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	1.279,488
Total		1.279,488

Jefe Centro de Responsabilidad

SANTIAGO, 27 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 03681 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°463 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 29 de agosto de 2024; en los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°278 de fecha 25 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N°463 de fecha 29 de agosto de 2024 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, manifiesta la necesidad de contratar el servicio de suministro de "Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC", para el software "CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK" solicitado por Jorge Rodríguez Becerra, director de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por una suscripción de 12 meses desde la activación.



2.- Que, en el referido memorándum señalado anteriormente, se informa que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, por otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886; y en el artículo 10, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa en los siguientes términos: "*Cuando la contratación que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".

4.- Que, como se indica en el memorándum N°463 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 29 de agosto de 2024, el detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales, que se adjuntan en la presente resolución, y el proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite en el contexto a considerar en los párrafos siguientes.

5.- Que, el Departamento de Electricidad de la Facultad de Ingeniería de la UTEM requiere la adquisición de un software de simulación electromagnética de última generación, herramienta que representa una inversión estratégica en tanto el objetivo permitirá a esta institución de educación superior fortalecer la investigación, la docencia

y la vinculación con el medio empresarial, por lo que resulta esencial para ingenieros y científicos que trabajan en áreas como telecomunicaciones, aeroespacial, automoción y biomedicina, y permitir de esta manera posicionar a la institución como un referente en el área de la ingeniería electromagnética. En este sentido, las necesidades específicas que ha manifestado el departamento de electricidad en la adquisición de esta herramienta de simulación electromagnética de alta precisión se indican a continuación:

- a. Investigación: Desarrollar nuevos diseños de antenas, dispositivos de microondas y sistemas de comunicación.
- b. Docencia: Impartir cursos de diseño electromagnético y realizar proyectos de investigación con estudiantes.
- c. Desarrollo de prototipos: Validar diseños antes de su fabricación, reduciendo costos y tiempo de desarrollo.
- d. Colaboración con la industria: Desarrollar proyectos en conjunto con empresas del sector, fortaleciendo los vínculos con el medio empresarial.

6.- Que, en este contexto, para dar cumplimiento a las especificaciones que se requieren de un software, que resulte beneficioso para los objetivos propuestos por el Departamento de Electricidad de la Facultad de Ingeniería, se planteó la contratación en particular del software "*CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK*", que resulta ser un software de simulación electromagnética de última generación, diseñado para modelar, analizar y optimizar componentes y sistemas electromagnéticos de alta frecuencia. Que, a su vez, dentro de las principales características que indica el departamento de electricidad que cuenta este software, por lo que resulta esencial esta contratación se pueden indicar las siguientes:



- a. Simulación 3D precisa: Permite realizar simulaciones electromagnéticas tridimensionales altamente precisas, lo que facilita la visualización y comprensión de fenómenos complejos.
- b. Amplio rango de frecuencias: Puede modelar un amplio espectro de frecuencias, desde bajas frecuencias hasta microondas y ondas milimétricas.
- c. Múltiples solucionadores: Ofrece una variedad de solucionadores numéricos para adaptarse a diferentes tipos de problemas, asegurando resultados precisos y eficientes.
- d. Interfaz de usuario intuitiva: Facilita la creación de modelos complejos y la realización de análisis avanzados.
- e. Integración con CAD: Permite importar modelos CAD para realizar simulaciones de forma rápida y eficiente.

7.- Que, la adopción de este software además presenta virtudes y especificaciones particulares que lo distinguen de otros softwares similares que se encuentran disponibles en el mercado, por lo cual resulta indispensable su adquisición para la Universidad, al respecto las variadas razones son las siguientes.

- a. Precisión y confiabilidad: Sus solucionadores numéricos garantizan resultados altamente precisos, lo que es fundamental para la investigación y el desarrollo de nuevos productos.

- b. Versatilidad: Permite abordar una amplia gama de problemas electromagnéticos, desde el diseño de antenas hasta el análisis de compatibilidad electromagnética.
- c. Facilidad de uso: Su interfaz intuitiva facilita su aprendizaje y uso, permitiendo a los usuarios obtener resultados en poco tiempo.
- d. Soporte técnico: Cuenta con un excelente soporte técnico por parte de la empresa desarrolladora, lo que garantiza una rápida resolución de problemas.

8.- Que, por otra parte, según se indica en el certificado de 23 de agosto de 2024 que se adjunta en el memorándum antes referido, emitido por la empresa Dssault Systemes Americas Corp "DSAC" productores y empresa que comercializa el software, certifican que la empresa EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL, son el único distribuidor autorizados para comercializar los productos producidos y comercializados por DSAC.

9.- Que, a mayor abundamiento, en el certificado antes referido, se señala expresamente que el proveedor EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL son distribuidores autorizados exclusivos para comercializar, vender y dar soporte del software a la Universidad Tecnológica Metropolitana

10.- Que, por lo dicho en los puntos anteriores, el servicio de suministro de "Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC", para el software "*CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK*" solicitado por Jorge Rodríguez Becerra, director de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por una suscripción de 12 meses desde la activación, son otorgados por el proveedor "EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL", quién cuenta con la titularidad de los respectivos derechos de este software en Chile, cumpliéndose de esta forma los criterios establecidos en el artículo 10 numeral 7 de la letra e) del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

11.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según da cuenta el Certificado N°278 de fecha 25 de julio de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo la contratación del suministro de Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC", para el software "*CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK*" por 12 meses, para el Departamento de Electricidad de la Facultad de Ingeniería de la UTEM, a la empresa "**EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL LTDA**" por un valor de **US\$1.428,99** (mil cuatrocientos veintiocho coma noventa y nueve dólares americanos)

El memorándum individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: los Términos de Referencia, el Memorándum N°463 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 29 de agosto de 2024; y el Certificado

de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°278 de fecha 25 de julio de 2024, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.



Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.27
12:21:32 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.09.27
11:30:51 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Administración
Secretaría General
Unidad de Archivo Institucional
Contraloría Interna (Con Antecedentes)
Departamento De Control De Legalidad
Unidad de Adquisiciones (Con Antecedentes)
Departamento de Electricidad
Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT/GRC



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	278
Complementa DP N°	
MSI	2283

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK
(S2R-1) – ALC

FECHA: SANTIAGO, 25 de julio de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 1.428,99 (dólares americanos)
------------------------------------	---

Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.08.28 00:18:35 -04'00'
----------------------------------	--

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,


Isadora
Galdames
Santelices
2024.08.28
11:32:26 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa “*EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL*” con C.N.P.J (número de identificación fiscal federal) 21.975.108/0001-70, para que se encargue profesionalmente del suministro de “*Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC*”, para el software “*CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK*”. Solicitado por Jorge Rodríguez Becerra, director de Postgrado.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 1.428,99 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no

superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica

Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica [REDACTED] De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED] En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
----	---

b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC
- Vigencia 15 de septiembre de 2024 hasta 14 de septiembre de 2025

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El CST Studio Suite es un software de simulación electromagnética de última generación, diseñado para modelar, analizar y optimizar componentes y sistemas electromagnéticos de alta frecuencia. Esta herramienta es esencial para ingenieros y científicos que trabajan en áreas como telecomunicaciones, aeroespacial, automoción y biomedicina.

1. Características principales

- ✓ Simulación 3D precisa: Permite realizar simulaciones electromagnéticas tridimensionales altamente precisas, lo que facilita la visualización y comprensión de fenómenos complejos.
- ✓ Amplio rango de frecuencias: Puede modelar un amplio espectro de frecuencias, desde bajas frecuencias hasta microondas y ondas milimétricas.
- ✓ Múltiples solucionadores: Ofrece una variedad de solucionadores numéricos para adaptarse a diferentes tipos de problemas, asegurando resultados precisos y eficientes.
- ✓ Interfaz de usuario intuitiva: Facilita la creación de modelos complejos y la realización de análisis avanzados.
- ✓ Integración con CAD: Permite importar modelos CAD para realizar simulaciones de forma rápida y eficiente.

2. Necesidades Específicas del Departamento de Electricidad, Facultad de Ingeniería, UTEM

- ✓ El Departamento de Electricidad, Facultad de Ingeniería de la UTEM requiere de una herramienta de simulación electromagnética de alta precisión para:
- ✓ Investigación: Desarrollar nuevos diseños de antenas, dispositivos de microondas y sistemas de comunicación.
- ✓ Docencia: Impartir cursos de diseño electromagnético y realizar proyectos de investigación con estudiantes.
- ✓ Desarrollo de prototipos: Validar diseños antes de su fabricación, reduciendo costos y tiempo de desarrollo.
- ✓ Colaboración con la industria: Desarrollar proyectos en conjunto con empresas del sector, fortaleciendo los vínculos con el medio empresarial.

3. Ventajas del CST Studio Suite para la UTEM

- ✓ El CST Studio Suite se destaca por las siguientes ventajas:

- ✓ Precisión y confiabilidad: Sus solucionadores numéricos garantizan resultados altamente precisos, lo que es fundamental para la investigación y el desarrollo de nuevos productos.
 - ✓ Versatilidad: Permite abordar una amplia gama de problemas electromagnéticos, desde el diseño de antenas hasta el análisis de compatibilidad electromagnética.
 - ✓ Facilidad de uso: Su interfaz intuitiva facilita su aprendizaje y uso, permitiendo a los usuarios obtener resultados en poco tiempo.
 - ✓ Soporte técnico: Cuenta con un excelente soporte técnico por parte de la empresa desarrolladora, lo que garantiza una rápida resolución de problemas.
4. La contratación directa del software CST Studio Suite con EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL, distribuidor autorizado de la solución en nuestro país, presenta las siguientes ventajas:
- ✓ Garantía de autenticidad: Al adquirir el software directamente del distribuidor autorizado, se garantiza la autenticidad del producto y se evita la adquisición de copias ilegales.
 - ✓ Soporte técnico especializado: El distribuidor ofrece soporte técnico especializado en el idioma local, lo que agiliza la resolución de problemas y dudas.
 - ✓ Acceso a actualizaciones: Se garantiza el acceso a las últimas versiones del software y a las actualizaciones de mantenimiento, lo que asegura que la institución siempre cuente con la tecnología más avanzada.
 - ✓ Agilidad en el proceso de adquisición: La contratación directa evita los largos procesos licitatorios, permitiendo una adquisición más rápida del software.
 - ✓ Condiciones comerciales preferenciales: Los distribuidores autorizados suelen ofrecer condiciones comerciales más ventajosas que las obtenidas a través de licitaciones públicas.

La adquisición del software CST Studio Suite representa una inversión estratégica para el Departamento de Electricidad, Facultad de Ingeniería de la UTEM. Esta herramienta permitirá fortalecer la investigación, la docencia y la vinculación con el medio empresarial, posicionando a la institución como un referente en el área de la ingeniería electromagnética. La contratación directa con EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL es la opción más adecuada, ya que garantiza la autenticidad del producto, un soporte técnico especializado y un proceso de adquisición ágil y eficiente.

El Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10 numeral 7°, estipula circunstancias y criterios que justifican el Trato Directo. En particular, la letra e) contempla la contratación directa *“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de

acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- i) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.